



MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente Directiva”.

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2023-SUNASS-GG se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (en adelante, Sunass), el cual fue modificado a través de las Resoluciones de Gerencia General N° 00118-2023-SUNASS-GG, N° 0140-2023-SUNASS-GG y N° 00061-2024-SUNASS-GG.

Que, a través del Informe N° 00273-2024- SUNASS-OAF-URH de vistos, la Unidad de Recursos Humanos manifestó que el 2 de agosto de 2023, SERVIR realizó una asistencia técnica a la Sunass, concluyéndose que, actualmente, las entidades públicas para actualizar o modificar los perfiles de puestos incluidos en el MOF, solo pueden modificar el MCC aplicando la metodología para la materia. Asimismo, sustentó la modificación del contenido del MCC, incorporando cuatro (4) nuevas fichas de cargos estructurales específicas¹ de acuerdo con la estructura del anexo 5 de la Directiva y con lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento, respectivamente.

Que, mediante el Informe N° 00021-2024- SUNASS-OPPM-UM de vistos la Unidad de Modernización otorgó opinión favorable a la propuesta de modificación del MCC, indicando que las fichas de cargos estructurales específicas se encuentran alineadas al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y han sido elaboradas conforme a la Directiva y recomienda continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de modificación del MCC.

Que, con el Memorándum N° 00619-2024- SUNASS-OAJ de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que resulta legalmente viable aprobar la cuarta modificación del MCC mediante resolución de Gerencia General.

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece la definición del Titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública.

Que, el artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N° 145-2019-PCM dispone que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y como tal, ostenta la competencia para aprobar la modificación del MCC de la Sunass.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; la Directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N° 145-2019-PCM; y con la opinión favorable y vistos de las Unidades de Recursos Humanos y Modernización; y las Oficinas de Administración y Finanzas; y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la cuarta modificación del Manual del Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento aprobado por Resolución de Gerencia General N° 025-2023-SUNASS-GG y modificado mediante las Resoluciones de Gerencia General N° 00118-2023-SUNASS-GG, N° 0140-2023-SUNASS-GG y N° 00061-2024-SUNASS-GG, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de

Transparencia, en el Portal Institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del Manual de Clasificador de Cargos que forma parte integrante de la resolución en el Portal de Institucional, el mismo día en que se publica la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ
Gerente General

¹ A través de la comunicación electrónica de fecha 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, a través del señor Alfredo Rivas Montenegro manifestó entre otros aspectos que: “Sobre ello, consideramos que lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro para asignación de Personal Provisional” no limita a la elaboración de solo una ficha de información por cada cargo estructural del MCC, por lo cual, si la entidad presenta la necesidad de incluir más de una, se considera posible”.

2335459-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Aprueban modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0130-2024-INGEMMET/PE

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTOS: Los Informes N° 0442-2024-INGEMMET/GG-OA-UP y N° 0457-2024-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, los Informes N° 0056-2024-INGEMMET/GG-OPP, N° 0064-2024-INGEMMET/GG-OPP-PLAN, N° 0061-2024-INGEMMET/GG-OPP y N° 0070-2024-INGEMMET/GG-OPP-PLAN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0269-2024-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, que en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM (en adelante, ROF);

Que, según lo dispuesto en el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva N° 0006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, el Manual de Clasificador de Cargos (en adelante, MCC) es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones

y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 6.1.7 de la referida Directiva dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad, dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, el numeral 6.1.10 de la Directiva dispone que las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la citada directiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0103-2022-INGEMMET/PE del 30 de setiembre de 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del INGEMMET, de conformidad con el detalle precisado en el Anexo que forma parte de dicha resolución, el mismo que fue modificado por Resoluciones de Presidencia N° 0088-2023-INGEMMET/PE, N° 0112-2023-INGEMMET/PE, N° 0123-2023-INGEMMET/PE, N° 0053-2024-INGEMMET/PE y N° 0066-2024-INGEMMET/PE;

Que, mediante Informe N° 0442-2024-INGEMMET/GG-OA-UP del 19 de setiembre de 2024, la Unidad de Personal señala que ha formulado una propuesta de modificación al MCC del INGEMMET, para atender las observaciones planteadas por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; asimismo, mediante Informe N° 0457-2024-INGEMMET/GG-OA-UP del 2 de octubre de 2024, la Unidad de Personal señala que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0056-2024-INGEMMET/GG-OPP-PLAN ha formulado una nueva propuesta de modificación al MCC del INGEMMET, sustentando técnicamente dichas modificaciones;

Que, mediante Informe N° 0061-2024-INGEMMET/GG-OPP del 10 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite y hace suyo el Informe N° 0070-2024-INGEMMET/GG-OPP-PLAN en el cual emite opinión favorable a la citada propuesta, señalando que los cargos contenidos en el MCC, se encuentran alineados con los órganos y las unidades orgánicas establecidos en la estructura orgánica del ROF del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 0269-2024-INGEMMET/GG-OAJ del 16 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del INGEMMET, en virtud de la propuesta formulada por la Unidad de Personal y la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a la propuesta formulada por la Unidad de Personal, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 035-2007, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 0103-2022-INGEMMET/PE del 30 de setiembre de 2022, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet y en el Portal de Transparencia Estándar, el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HUMBERTO CHIRIF RIVERA
Presidente Ejecutivo

2335534-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Designan Asesor I de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 222-2024-SUNAFIL**

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 430-2024-SUNAFIL/GG, de la Gerencia General; el Proveído N° 4354-2024-SUNAFIL/SP, de Superintendencia; el Informe N° 00460-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 614-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, todos de fecha 18 de octubre de 2024, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo, al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de la Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL, N° 304-2023-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 114-2024-SUNAFIL/GG/ORH, N° 552-2024-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Asesor I de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante los documentos de vistos la Gerencia General propone a la Superintendencia la designación del señor Tomás Alejandro Flores Noriega, en el puesto de